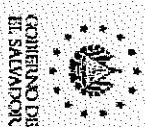


Cuerpo de Bomberos Unidad de Comunicaciones y Protocolo



CUERPO DE
BOMBEROS

MEMORANDO

PARA: Licda. Karla Herrera de Alfaro
Oficial de Información

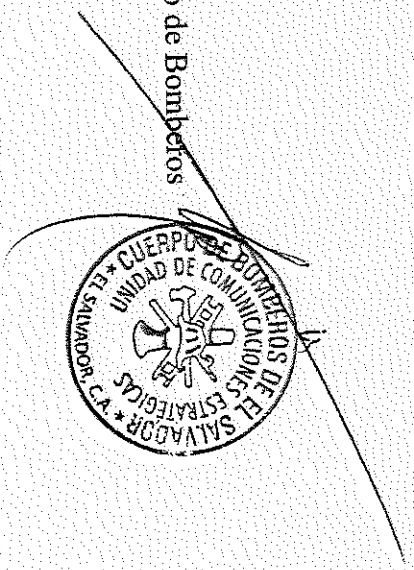
DE: Lic. Luis Rodríguez
Unidad de Comunicaciones y Protocolo, Cuerpo de Bomberos

ASUNTO: Entrega de información

FECHA: San Salvador, 10 de septiembre de 2024

En relación con su solicitud sobre la Colección de la Revista FLAMA, le informamos que las ediciones físicas ya no están disponibles, ya que la revista dejó de imprimirse hace más de 10 años. Por lo tanto, esa información no existe en formato físico. Respecto a la Reseña Histórica completa y detallada del CBES, le adjunto el archivo correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo.



HISTORIA

El Cuerpo de Bomberos de El Salvador se fundó en el siglo XIX como una entidad de servicio, con el objetivo de proteger las vidas y propiedades de la creciente población salvadoreña.

En sus inicios, la institución contaba con 20 miembros, entre ellos dos sargentos y 18 bomberos, que se dividían en dos comisarías.

Fue oficializado el 12 de febrero de 1883, durante la presidencia del Dr. Rafael Zaldivar, mediante un Decreto Legislativo publicado en el Diario Oficial el 25 de febrero de ese mismo año, adjunto a la policía urbana de aquella época.

Eugenio Aguilar y Manuel Párraga, pioneros del Cuerpo de Bomberos, introdujeron las primeras cuatro bombas contra incendios en 1880 a El Salvador, a un costo de \$325 cada una.

Cada bomba se operaba manualmente y tenía la capacidad de lanzar un chorro de 100 galones de agua por minuto, alcanzando una altura máxima de 120 pies.

Las cuatro bombas eran abastecidas continuamente, y los tanques-depósito se llenaban de agua con baldes o mediante un succionador ubicado en una vertiente cercana.

Las bombas estaban montadas sobre ruedas de 32 pulgadas de diámetro, tenían 75 pies de manguera de lino, 25 baldes de lona, 20 pies de chupadera y un carro para enrollar y transportar las mangueras; pesaban aproximadamente 1,500 libras cada una.

Para transportar una bomba bastaban dos personas; no obstante, para operarla se requerían 12 hombres bien entrenados.

Las cuatro máquinas fueron bautizadas como: El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Honduras.

En 1961, el Cuerpo de Bomberos se separó de la Policía Nacional y se instaló en un nuevo local, ubicado en el Paseo Independencia No. 519, San Salvador.

En 1962, se trasladó a las instalaciones en la calle Francisco Menéndez No. 552, en el barrio Santa Anita, San Salvador, donde continúa funcionando hasta la fecha.

El 8 de junio de 1979, fue convertido en la Dirección General del Cuerpo de Bomberos e Inspección de Seguros Contra Incendio, mediante el Decreto Legislativo No. 174, publicado en el Diario Oficial 100.

El 9 de marzo de 1995, la Asamblea Legislativa reformó y aprobó la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, según Decreto No. 289, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 327.

Desde su creación, el Cuerpo de Bomberos estuvo adscrito al Ministerio de la Defensa Nacional y Seguridad Pública. Sin embargo, después de los Acuerdos de Paz, fue desmovilizado al formar parte de la rama de Seguridad Pública, y pasó a depender del extinto Ministerio del Interior, ahora conocido como Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos cuenta con 1,250 elementos operativos, distribuidos en estaciones en cada uno de los 14 departamentos del país, cubriendo más de 21,000 kilómetros cuadrados de territorio. Además, dispone de dos puestos de avanzada: uno en Metapán, Santa Ana, en la zona occidental, y otro en La Palma, Chalatenango, en la zona norte, donde se encuentran bosques protegidos. También cuenta con un Centro de Llamadas de Emergencias a nivel nacional, disponible a través del número 913.

El Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Juan Carlos Bidegain, presentó a la nueva Asamblea Legislativa la iniciativa de Ley del Presidente Nayib Bukele, denominada «Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador», con el objetivo de reestructurar el marco normativo y orgánico del Cuerpo de Bomberos, para que pueda ejecutar sus acciones de manera eficaz, elevando los estándares de calidad del servicio que presta en beneficio de la población salvadoreña.

Esta nueva ley, que busca dotar de autonomía y competencia al Cuerpo de Bomberos para ejercer la rectoría, coordinación, articulación e integración interinstitucional e intersectorial de los servicios que presta, fue aprobada mediante el Decreto No. 520, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 437, del viernes 28 de octubre de 2022, Número 204.

Asimismo, se aprobaron las nuevas tasas de pago de los servicios que presta Bomberos. Todos estos cambios tienen como finalidad brindar a las empresas e instituciones privadas y oficiales un mejor servicio de prevención y seguridad contra incendios, así como capacitar a su personal en las áreas de seguridad ocupacional e inspección de sus lugares de trabajo.